

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0936) DE 14 SEPTIEMBRE 2023

“Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) subsidios familiares de vivienda en especie por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Plan de Vivienda La Esmeralda del municipio de Honda en el departamento del Tolima”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director de FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que FONVIVIENDA expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 FONVIVIENDA celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 0228 del 28 de abril de 2023, FONVIVIENDA fijó como fechas de apertura el 4 de mayo de 2023, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio

“Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) subsidios familiares de vivienda en especie por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Plan de Vivienda La Esmeralda del municipio de Honda en el departamento del Tolima”

familiar de vivienda en especie, para el proyecto “*Plan de Vivienda La Esmeralda*” del municipio de Honda en el departamento del Tolima.

Que mediante la Resolución No. 251 del 5 de mayo de 2023, FONVIVIENDA fijo como fecha de cierre de la postulación para 2 proyectos entre los que se encuentra el denominado “*Plan de Vivienda La Esmeralda*” del municipio de Honda en el departamento del Tolima, el 9 de mayo de 2023.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre FONVIVIENDA y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto “*Plan de Vivienda La Esmeralda*” del municipio de Honda en el departamento del Tolima, mediante Acta Cavis UT 581 del 16 de mayo de 2023 cuya captura realizó las Cajas de Compensación Familiar Comfamiliar Tolima-Comfatolima y Comfenalco Tolima en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – FONVIVIENDA, para tal fin.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto “*Plan de Vivienda La Esmeralda*” del municipio de Honda en el departamento del Tolima, FONVIVIENDA en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que, habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual se solicitó el reproceso de 283 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 18 de julio de 2023.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 17 de julio de 2023, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 16 de agosto de 2023, radicada con el No. 2023EE0078364.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01863 del 30 de agosto de 2023, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa en los componentes Desplazados – Estrategia Unidos y hogares damnificados por Desastres Naturales, calamidades públicas, emergencias y aquellos ubicados en zona de alto riesgo no mitigable para el proyecto “*Plan de Vivienda La Esmeralda*” del municipio de Honda en el departamento del Tolima.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto “*Plan de Vivienda La*

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) subsidios familiares de vivienda en especie por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Plan de Vivienda La Esmeralda del municipio de Honda en el departamento del Tolima"

Esmeralda" del municipio de Honda en el departamento del Tolima, es de 67 SMLMV, vigencia 2022.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.278.000.000,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01863 del 30 de agosto de 2023, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01863 del 30 de agosto de 2023 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto "*Plan de Vivienda La Esmeralda*" del municipio de Honda en el departamento del Tolima, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: TOLIMA

MUNICIPIO: HONDA

PROYECTO: PLAN DE VIVIENDA LA ESMERALDA

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	1105781773	WILLIAM ALEXANDER	VARGAS SANCHEZ	67.000.000,00
2	38281722	MARIAEMILIA	PARDO	67.000.000,00
3	35353852	VI JOHANNA	VARGAS OBANDO	67.000.000,00
4	28782029	MARIA ELSY	GARAY DE MORENO	67.000.000,00
5	14326880	ROLANDO	CORTES MEDINA	67.000.000,00
6	14323699	EDGAR JAIER	CASTELLANOS VANEGAS	67.000.000,00
7	1105783908	YEIMY CONSTANZA	AGUIRRE AMAYA	67.000.000,00

“Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) subsidios familiares de vivienda en especie por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Plan de Vivienda La Esmeralda del municipio de Honda en el departamento del Tolima”

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
8	28776828	OLINDA	RODRIGUEZ DE ORTIZ	67.000.000,00
9	1105685108	ROBINSON	VILLAMIL RODRIGUEZ	67.000.000,00
10	1007677308	ANGIE CAMILA	SEPULVEDA VELEZ	67.000.000,00
11	5932884	HERNAN	VARGAS RIOS	67.000.000,00
12	14317549	RAUL ARIEL	RONDON CONDE	67.000.000,00
13	38287948	OLGA LUCIA	SEPULVEDA VELEZ	67.000.000,00
14	7526101	LUIS ALFONSO	CEBALLOS GIRALDO	67.000.000,00
15	28783253	DEISY	RONDON CONDE	67.000.000,00
16	38282223	FLOR MARINA	VALENCIA DUQUE	67.000.000,00
17	14324735	JAVIER FERNANDO	RODRIGUEZ	67.000.000,00
18	38282954	GLADYS ADRIANA	NAVARRO MUÑOZ	67.000.000,00
19	38287585	MARIA BELEN	AMAYA MALDONADO	67.000.000,00
20	38280107	MARIA GLADYS	CORTES	67.000.000,00
21	14317535	ALFONSO	AMAYA PALACIO	67.000.000,00
22	79671762	GUILLERMO	MEDINA REYES	67.000.000,00
23	38282022	LUZ MARINA	ARDILA GUARIN	67.000.000,00
24	23794447	DEYANIRA	PATIÑO CORTES	67.000.000,00
25	38289025	MARTHA PATRICIA	CASTRILLON RICO	67.000.000,00
26	38290898	VANESSA REINA	RODRIGUEZ CUAN	67.000.000,00
27	43651422	LUZMILA	RODRIGUEZ DIAZ	67.000.000,00
28	1105782549	EMPERATRIZ	MENDOZA VERGARA	67.000.000,00
29	14322863	FRANCISCO	CASTAÑEDA ROMERO	67.000.000,00
30	38284670	NOHORA ALBA	GIRALDO GARCIA	67.000.000,00
31	1105780146	MARCELA	CARRILLO SANCHEZ	67.000.000,00
32	14317408	URIEL	OLMOS PARRA	67.000.000,00
33	14320990	ALFREDO JOSÉ	BARRIOS MENDOZA	67.000.000,00
34	14317972	MARCO FIDEL	GORDILLO RINCON	67.000.000,00
TOTAL SFVE ASIGNADOS 34 POR VALOR DE				\$ 2.278.000.000,00

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) subsidios familiares de vivienda en especie por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Plan de Vivienda La Esmeralda del municipio de Honda en el departamento del Tolima"

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice FONVIVIENDA, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto "Plan de Vivienda La Esmeralda" del municipio de Honda en el departamento del Tolima, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto "Plan de Vivienda La Esmeralda" del municipio de Honda en el departamento del Tolima, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 5. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **14 SEPTIEMBRE 2023**



LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN
Directora Ejecutiva de Fonvivienda

Proyectó: Nohora Elena Quintero M. -Profesional Especializado SSFV 

Revisó: Rocío Peña - Contratista 

Aprobó: Marcela Rey Hernández - Subdirectora SSFV (E) M

